

ASOCIACION CIVIL CAPITULO DE CIRUGIA ARTROSCOPICA DEL PERU – CACIARPE

COMITÉ ELECTORAL

REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO –

PERIODO 2024 -2026

A. DISPOSICIONES GENERALES:

A.1. El Consejo Directivo de Asociación Civil Capítulo de Cirugía Artroscópica del Perú – CACIARPE, estará integrado por:

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- Un Secretario General
- Un Tesorero
- Un Secretario de Acción Científica
- Dos Vocales
- Un Past - Presidente

A.2. El Consejo Directivo se elige por un periodo de **DOS (2) AÑOS**, (Art. 47)

B. DE LOS CANDIDATOS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

B.1. Para ser elegido presidente se necesita:

- Cumplir con los requisitos estipulados en el Art. 43 del Estatuto.
 - Ser miembro titular hábil. (Art. 43.1)
 - Tener una antigüedad de por lo menos 05 años como miembro titular del CACIARPE al momento de asumir el cargo directivo, salvo la excepción dispuesta en la Disposición Transitoria. del Estatuto. (Art. 43.2)
 - Encontrarse al día en sus cotizaciones y encontrarse habilitado. (Art. 43.3).
 - Haber sido elegido vicepresidente en el Consejo Directivo saliente (Art. 43.4)

B.2. Para ser elegido Miembro del Consejo Directivo se necesita:

- La inscripción de la lista de candidatos deberá ser respaldada por un número no menor del 10% de miembros hábiles del CACIARPE (Art. 94)
- Ser Miembro Titular hábil (Art. 47.1)
- Tener una antigüedad de por lo menos 05 años como miembro titular del CACIARPE al momento de asumir el cargo directivo, salvo la excepción dispuesta en la Disposición Transitoria. Art. 47.2)
- El candidato deberá residir en el Perú durante el periodo en que ejercerá el cargo (Art. 101)
- Los miembros del Consejo Directivo saliente podrán ser reelegidos inmediatamente en el mismo cargo que ocuparon por un periodo más, a excepción de quienes ocuparon los cargos de presidente, vicepresidente y past presidente, quienes no podrán ser

reelegidos de forma inmediata, pero sí podrán ser reelegidos habiendo transcurrido un periodo adicional posterior al de sus nombramientos. (Art. 45 del Estatuto).

- Los candidatos que postulen a cualquier cargo no podrán figurar en dos o más listas, de ser así serán excluidas de todas las listas (Art.94).
- Cumplir con los requisitos estatutarios.

C DE LA LISTA DE CANDIDATOS:

- C.1.- La(s) lista(s) de candidatos para integrar el Consejo Directivo del CACIARPE se inscribirán del 06 al 14 de mayo del 2024 en el horario de las 08:00 horas hasta las 22:00 horas, se enviarán al correo electrónico: caciarpe@yahoo.com
- C.2.- Cada lista de candidatos deberá ser presentada por su respectivo personero.
- C.3.- La asignación de los números de las listas será por sorteo.
- C.4 La (s) lista (s) de candidatos deberá estar firmada por todos los integrantes, la firma podrá ser digital, escaneada en formato PDF o en forma física.
- C.5.- La depuración de las listas presentadas se realizará el día 16 de mayo de 2024 a partir de las 19:00 horas, vía Zoom o cualquier otro medio electrónico.
- C.6.- El comunicado de la (s) lista(s) admitidas se realizará el 17 de mayo del 2024 mediante **correo electrónico y página web.**
- C.7.- Al personero de cada lista se le comunicará mediante correo electrónico o Whatsapp.
- C.8.- Las tachas e impugnaciones debidamente sustentadas, serán recepcionados al correo caciarpe@yahoo.com los días 20 y 21 de mayo del 2024 desde las 08:00 horas hasta las 22.00 horas.
- C.9.- La absolución de observaciones se realizará el 22 de mayo del 2024 a las 19:30 horas mediante la plataforma Zoom o cualquier otro medio electrónico.
- C.10.- La resolución que emite el Comité Electoral se comunicará a los personeros el 23 mayo del 2024, ésta es INAPELABLE.
- C.11.- La publicación de las listas aptas se realizará el 24 de mayo del 2024 en la página web del CACIARPE, de la Sociedad Peruana de Ortopedia y Traumatología (SPOT) y en la del Colegio Médico del Perú (CMP) en concordancia con el artículo 104 del Estatuto.
- C.12.- El Acto Electoral se llevará a cabo el día **30 de mayo del 2024**, desde las **10:00 horas hasta las 16.00 horas.**
- C.13.- La proclamación de la lista ganadora se realizará el día 30 de mayo del 2024 a las 17:00 horas
- C.14.- De realizarse una nueva elección esta se llevará a cabo el 18 de junio del 2024

D DE LOS ELECTORES:

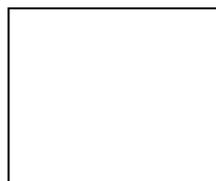
- D.1. Los votantes son miembros hábiles titulares y asociados del CACIARPE
- D.2. Los votantes deberán de cumplir con las cuotas correspondientes hasta el año 2024 para ser considerados miembros hábiles, pueden pagar su habilitación hasta el mismo día de la votación.
- D.3. Los miembros titulares y asociados hábiles residentes en la ciudad de Lima, emitirán su voto presencialmente en la sede de la asociación.
- D.4. Los miembros titulares y asociados hábiles residentes en provincia emitirán su voto en la cédula de sufragio colocando dentro del recuadro el número de la lista de su preferencia, luego deberán enviar escaneado en formato PDF la cédula de sufragio utilizada y copia del DNI al correo electrónico eleccionespot2024@gmail.com emitirán su voto el día 30 de mayo del 2024 en el horario que va desde 10:00 horas hasta las 17:00 horas.
- D.5. El padrón actualizado de socios deberá ser publicado en la página web de la ASPECIVE

E DE LA CEDULA

- E.1. La cédula de votación será rectangular de tamaño 15 x 10 cm, donde deberá constar lo siguiente:

**CAPITULO DE CIRUGIA ARTROSCOPICA DEL PERU – CACIARPE
ELECCIONES 2024 - 2026**

LISTA N°



F DEL ACTO ELECTORAL

- F.1. El **30 de mayo del 2024**, se realizará el acto electoral ininterrumpidamente desde las 10:00 horas hasta las 17.00 horas, realizándose en dos modalidades:

F.1.1 De manera presencia: en Av. Del Pinar 110 Oficina 807 Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima., esta modalidad está permitido para los miembros titulares y asociados hábiles que residen o se encuentran en la ciudad de Lima.

F.1.2 De manera electrónica: emitirán su voto mediante correo electrónico, al correo: eleccionespot2024@gmail.com

Esta modalidad está permitida para los miembros titulares y asociados hábiles residentes en provincia o que por motivo alguno se encuentren fuera de la ciudad de Lima, debiendo emitir su voto según las indicaciones señaladas en el punto D.3 del presente reglamento.

- F.2. La mesa electoral y la cámara secreta se ubicarán en áreas ad hoc.
- F.3. A las 10:00 horas, se instalará la Mesa Electoral, con los miembros del Comité Electoral, quienes recibirán:
- El ánfora debidamente sellada con cinta adhesiva.
 - Sello de la CACIARPE y un tampón.
 - Cuatro (04) lapiceros.
 - Formatos de Actas:
 - i) De instalación.
 - ii) De votación (inicio y término).
 - iii) Padrón electoral de miembros hábiles, actualizado.
 - iv) Cédulas de votación.
 - v) Las listas aptas de candidatos, las cuales serán colocadas a la entrada del ambiente de la mesa electoral y en la cámara secreta.
- F.4. A las 10 y 10 horas, se inicia la votación, siendo el primero en hacerlo el presidente del Comité Electoral y luego el secretario y vocal del Comité, los personeros, siguiendo los electores en estricto orden de llegada, respetando el aforo del local.
- F.5 En la mesa, el elector debidamente identificado, recibirá:
- Una cédula firmada en el dorso por un miembro de la mesa y sellada.
 - Un lapicero de color azul, con lo que pasará a la cámara secreta.
 - En la cámara secreta emitirá su voto, colocando en la figura rectangular el número de la lista de su preferencia, seguidamente, doblará la cédula.
- F6 Al salir de la cámara secreta, el elector deberá:
- Introducir la cédula en el ánfora
 - Firmar el padrón electoral y abandonar el ambiente donde se encuentra la Mesa Electoral.
- F.7. A las 17.00 horas, terminará la votación presencial y electrónica, procediéndose a llenar el acta correspondiente, en la que se anotará el número de electores que han concurrido, según el padrón electoral.

G. DEL ESCRUTINIO:

- G.1. Terminada la votación, los miembros del Comité Electoral, empezarán a realizar el escrutinio en un área ad hoc del local de votación, a la cual, deberán concurrir el (los) personero (s) de las listas participantes.
- G2. Se contará el número de votos válidamente emitidos que deben coincidir con el número de votantes, según el padrón y, hallándose conforme, se iniciará el escrutinio voto por voto, anotándose los mismos en una pizarra, los correspondientes a cada lista.

- G.3. Para que la elección sea válida, deberán haber participado la mitad más uno de los miembros hábiles del **CACIARPE**
- G.4. Terminado el escrutinio y, realizado el cómputo total, el presidente del Comité Electoral, proclamará ganadora a la lista que haya obtenido la mayoría simple.
- G.5. Los votos de los miembros titulares y asociados hábiles que residen en provincia se realizarán al correo electrónico: eleccionespot2024@gmail.com; los correos serán abiertos al momento de realizarse el escrutinio electoral.
- G.6. En el caso que la elección sea declarada inválida por no haber participado la mitad más uno de los miembros hábiles, se irá a un nuevo acto electoral (Art. 97), lo cual se realizará el 18 de junio del 2024
- G.7. El resultado del escrutinio se comunicará al Consejo Directivo saliente y el Comité Electoral le entregará la credencial correspondiente a la lista ganadora.

H. DISPOSICION FINAL

- La convocatoria para la elección del Consejo Directivo será publica, debiendo publicarse el cronograma y reglamento electoral en la página web del CACIARPE, en el de la Sociedad Peruana de Ortopedia y Traumatología (SPOT) y en la del Colegio Médico del Perú (CMP), respectivamente (ART. 104).
- El Padrón oficial actualizado debe ser publicado en la Página Web del **CACIARPE** y en la Sociedad de Ortopedia y Traumatología (SPOT).